CAH CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 04/ 2022

VISTO EL ARTICULO 62 DE LA LEY 2.051/2.003 SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Por tanto teniendo como misión la atención preferencial y digna a los clientes, se invirtió en el fortalecimiento estructural, estableciendo nuevas sucursales de modo a posicionar al CAH en zonas de influencias de los micro productores agrícolas.

En ese orden se adjudico el llamado LPN Nº 03/2021, donde en el Lote Nº 12, se estableció la construcción del Centros de Atención de Loma Plata-Boquerón

Atendiendo que el Fiscal de Obras designado informo que se realizaron las mediciones conjuntas entre el fiscalizador y el representante técnico de la contratista, donde se ha constatado la existencia de algunas variaciones en las cantidades de algunos rubros (todos existentes en las planillas de contrato), la misma para ajustar las obras a las condiciones topográficas naturales y las obras de artes municipales (terraplenes, canales para agua, etc. El terraplén de la calle fue sobre-elevado mas de 0,5 metros sobre el terreno natural y los canales en sus costados tienen una profundidad de 0,8 m. Debido a esto se tuvo que sobre elevar los dos bloques de construcción para que no queden por debajo del nivel de la calle). También es necesario dotar a las edificaciones de todos los elementos técnicos necesarios para su buen funcionamiento.

Las cantidades que figuran en la planilla de adicionales y las correspondientes actas de medición, son cantidades que precisan ser reconocidas como adicionales, pues se necesita contar con ellas para la correcta terminación de la obra, por lo tanto no es opcional y se solicita su reconocimiento como tal, como el caso de elementos para el acceso (puentes>) de personas al edificio y vehículos al patio del Centro de Atención.

La aceptación de los montos adicionales para ambas obras, implica una adenda al contrato por un monto igual al presentado, así como una extensión del plazo de ejecución en forma proporcional al monto adendado, es decir un porcentaje igual sobre el plazo de 120 días hábiles original.

Igualmente la empresa Contratista presenta, la planilla de registro de lluvias ocurrido en la zona hasta el 30 de mayo de 2022. Por lo tanto corresponde otorgarle los días adicionales conforme lo estipula las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones

Que, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional ID 393.352- Construcción de Centro de Atención, y el Contrato N°030/2021,- firmado con la empresa adjudicada DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi, la adjudicación correspondiente al Lote N° 12.- Centro de Atención Loma Plata-Boquerón, por un total de Gs. 1.291.238.688.- por lo que el costo adicional planteado, en esta adenda no supera el 20%, conforme al Art. 62 de la Ley 2.051/2.003 LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Que, además se amplia el plazo de ejecución en

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES

forma proporcional al monto ampliado, es decir un porcentaje igual, correspondiente al monto de ampliación, sobre el plazo de 120 días, de 3 días Hábiles, adicionales al plazo original para el citado Lote, además de 23 días hábiles, adicionales por motivo de lluvias.

Se debe tener en cuenta que el contrato de referencia ya tuvo una adenda, por lo que se resume en el siguiente cuadro:

Monto del Contrato	**Porcentaje ampliación adenda 1**	**Monto ampliación**
1.291.238.688	5,38%	68.730.348
Plazo de Construcción	**Porcentaje ampliación**	**Días de ampliación**
120 días hábiles	5,38%	6 días hábiles
Ampliación de plazos por motivo de lluvias		9 días hábiles

Que conforme al procedimiento del Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 y el artículo 85 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, se cuenta con el informe del Fiscal de Obra, el dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna del CAH, indicando la viabilidad de la misma, además del Registro de Precipitaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, por lo que el Consejo Directivo Institucional resolvió bajo Resolución autorizar la adenda al contrato.

Asunción, 17 de junio de 2022

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones